Excelentísimo
AYUNTAMIENTO
de ELCHE

Referencia:	**2026/32673M**
Solicitud:	**Subvenciones nominativas concedidas por el Ayuntamiento de Elche**
FIESTAS	

INMACULADA MORA MADRID, CONCEJALA SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ELCHE.

CERTIFICO: Que La Junta de Gobierno Local en su sesión del día 21 de mayo de 2026 adoptó el siguiente acuerdo:

32. FIESTAS.
Referencia: 2026/32673M.

Aprobar convenio de colaboración con el Centro Aragonés de Elche, 2026.

Doña Inmaculada Mora Madrid, Teniente de Alcalde de Festejos, a la Junta de Gobierno Local eleva la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

El cometido de la Concejalía de Festejos es la conservación y el fomento de las distintas fiestas tradiciones en el municipio de Elche.

La celebración de la fiesta de la Virgen del Pilar se ha convertido en una cita imprescindible en el calendario festero ilicitano, con actividades en la calle y gran participación de público.

Cabe destacar que la entidad promociona la ciudad a través de las actuaciones que el grupo de canto y baile folklórico del Centro Aragonés de Elche en encuentros y festivales a lo largo y ancho de la geografía española por lo que, con el objetivo de impulsar proyectos de interés común que contribuyan al desarrollo de la actividad.

Ante esta realidad, se propone la firma de un convenio con el ente organizador de la misma, el Centro Aragonés de Elche y el Ayuntamiento, con las condiciones que se reflejan en el mismo y por una cuantía de 7.375,00 euros.

Por todo ello, vistos los informes favorables del Técnico Superior que constan en el expediente, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340501650076631266 en https://sede.elche.es

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 15/05/2026, con nº de referencia 2026/915 y con resultado Fiscalización de conformidad.

PRIMERO: Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Elche y el Centro Aragonés, cuyo tenor literal se reproduce a continuación de los presentes acuerdos.

SEGUNDO: Facultar al Alcalde de Elche don Pablo Ruz Villanueva y a la Teniente Alcalde de Fiestas, doña Inmaculada Mora Madrid, indistintamente, para la firma de dicho Convenio.

TERCERO: Que por la intervención de Fondos Municipales y de conformidad con la cláusula tercera y cuarta del Convenio entre ambas partes, se proceda a efectuar el pago de dicha subvención íntegra de 7.375,00 € al Centro Aragonés, con cargo a la partida 544/20/26 del Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos prevista para tal fin.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ELCHE Y EL CENTRO ARAGONÉS DE ELCHE 2026

REUNIDOS

De una parte, doña Inmaculada Mora Madrid, Teniente de Alcalde de Festejos del Excmo. Ayuntamiento de Elche con CIF P0306500J, autorizada para este acto de conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de la Corporación, en sesión celebrada el 21 de mayo de 2026, asistida por el Secretario General del Ayuntamiento D. Antonio Izquierdo Garay, (en adelante el AYUNTAMIENTO).

Y, por otra parte, D. Javier Jarque Timoner, en calidad de presidente del CENTRO ARAGONÉS DE ELCHE con C.I.F. G03084175 con sede en c/ Marqués de Asprillas,22 de Elche, (en adelante la ENTIDAD)

Las partes se reconocen mutuamente en la calidad con la que cada uno interviene, así como la capacidad necesaria para el otorgamiento del presente convenio y a tal efecto,

EXPONEN

Primero. - Que en el marco de la colaboración entre el Ayuntamiento de Elche y el Centro Aragonés de Elche esta entidad realiza una labor social y pública que revierte en la ciudadanía a través de las fiestas de la Virgen del Pilar que cuentan con gran aceptación entre el público ilicitano, cita imprescindible en el calendario festero ilicitano, actividades en la calle y gran participación de público, además, la entidad promociona la ciudad a través de las actuaciones que el grupo de canto y

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340501650076631266 en https://sede.elche.es

baile folklórico del Centro Aragonés de Elche en encuentros y festivales a lo largo y ancho de la geografía española por lo que, con el objetivo de impulsar proyectos de interés común que contribuyan al desarrollo de la actividad, ambas partes han decidido la puesta en marcha de un convenio de colaboración entre las dos instituciones.

Segundo. - Que tal iniciativa forma parte de las competencias que tiene atribuidas el Ayuntamiento según el art. 25.2.m) de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases de Régimen Local. El artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, faculta la suscripción de convenios por el Ayuntamiento con otros agentes públicos o privados. Asimismo, el artículo 22.2) de la Ley 38/2003 de 17 de diciembre, General de Subvenciones, establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones nominativas previstas en el Presupuesto.

Tercero. - Que la cooperación interinstitucional es un instrumento fundamental para conseguir el objetivo de la difusión de dicha actividad que permita la optimización de recursos y obtener niveles óptimos de eficacia, eficiencia e impacto social de la gestión.

A tales fines acuerdan suscribir el presente Convenio que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. - El convenio tiene como objeto la colaboración en las actividades de la ENTIDAD en relación con actuaciones tales como:

- Celebración de la fiesta del Pilar.
- Realización del festival de jotas.
- Mantenimiento del grupo de canto y baile folklórico de tradición aragonesa.
- Promoción y difusión de las tradiciones aragonesas.
- Participación en actos de las fiestas patronales y tradicionales de Elche.

SEGUNDA. – La vigencia de este convenio se extiende hasta el **31 de diciembre de 2026**.

TERCERA. - Por parte del Ayuntamiento se destinará la cantidad de **7.375,00€** en la modalidad de subvención consignada en la **partida 544/20/26** denominada “SUBVENCIÓN AL CENTRO ARAGONÉS DE ELCHE” del Presupuesto único vigente, para financiar los gastos derivados de las actividades objeto del Convenio.

Serán objeto de esta subvención, los gastos correspondientes a:

- Gastos generales de funcionamiento, tales como: alquiler, agua, luz, teléfono fijo y comunidad de propietarios, contratación de pólizas de seguros de responsabilidad civil, incendios, daños a terceros de carácter personal. (Los gastos de funcionamiento no podrán ser superiores al 15% de la subvención concedida).

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340501650076631266 en https://sede.elche.es

- Gastos de alquiler de local para celebración de ensayos del grupo de baile y del grupo de canto y música.
- Contratación de actuaciones musicales, carrozas, grupos de animación, pirotécnica y bandas para desfiles y conciertos asociados al objeto del convenio, así como los gastos de servicio de transporte y/o alojamiento, derivados de los mismos y relativos a las formaciones musicales de otras ciudades que participen en los citados eventos.
- Contratación de pólizas de seguros de responsabilidad civil derivados de actuaciones musicales, carrozas, grupos de animación, pirotécnica y bandas para desfiles y conciertos asociados al objeto del convenio.
- Publicaciones, material publicitario y diseño gráfico en el que se haya incluido la imagen corporativa del Ayuntamiento, tanto el formato papel como audiovisual. Concretamente edición de revistas, programas, carteles, vídeos., etc. en aquella parte no financiada con publicidad o patrocinio.
- Actividades que respondan a la promoción y difusión de la ENTIDAD entre colectivos de la ciudad y público en general, como celebración de encuentros, seminarios, congresos, concursos y similares relacionados con el objeto del convenio.
- Alquiler y mantenimiento de material de radiodifusión y video difusión.
- Alquiler de infraestructuras tales como escenarios, carpas, grupos electrógenos, sanitarios portátiles, casetas portátiles y equipos iluminación y sonido.
- Contratación de servicios de montaje y acondicionamiento de las instalaciones de recintos festeros como proyectos de ingeniería, certificados de instalación eléctrica y mano de obra.
- Ornamentaciones florales.
- Material de oficina.
- Gastos en prevención de riesgos laborales.
- Gastos de material no inventariable.
- Otros gastos que, de manera indubitada, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada.

No serán subvencionados, los gastos derivados de las siguientes actividades:

- Gastos realizados en establecimientos de hostelería, aunque estén motivados por la celebración de actos oficiales, organizados por la ENTIDAD.
- Gastos de vestuario de tipo personal.
- Gastos de atención jurídica, asesoría o gestoría.
- Gastos por la contratación y utilización de aparatos de telefonía móvil.
- Gastos de material inventariable.
- Todos aquellos gastos que se deriven de la celebración de actividades que no tengan claramente repercusión pública y popular.

Además, en ningún caso serán gastos subvencionables:

a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
b) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340501650076631266 en https://sede.elche.es

c) Los gastos de procedimientos judiciales.
d) Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
e) Impuestos personales sobre la renta.

La subcontratación con terceros de la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto de la subvención no excederá en ningún caso del cincuenta por cien de la actividad subvencionada.

En ningún caso la persona beneficiaria podrá contratar servicios o suministros con personas entidades vinculadas con la persona beneficiaria en los términos descritos en el apartado 2 del artículo 68 del RD 887/2006, de 21 de julio, por lo que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, salvo que concurran las siguientes circunstancias:

- Que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado.
- Que se obtenga la previa autorización del órgano concedente del siguiente modo:

  - Solicitud por parte del interesado con carácter previo a la ejecución de la actividad o proyecto subvencionado.
  - El órgano concedente deberá adoptar un acuerdo, con anterioridad a la ejecución de la actividad subvencionada, indicando el tercero o terceros con los que contratará y los servicios o suministros que pueden ser objeto de contratación.

CUARTA. - El pago de la subvención se efectuará de la siguiente forma: tras la suscripción del convenio, y su aprobación por el órgano competente, se tramitará el pago del 100% de la misma.

La ENTIDAD deberá justificar el 100% del total de los fondos recibidos, antes del **31 de enero de 2027**, presentando la documentación correspondiente en la sede electrónica del Ayuntamiento de Elche, constando de:

I. Memoria explicativa de la ejecución de las actividades realizadas según el programa subvencionado, con evaluación de los resultados obtenidos, firmada por el presidente de la ENTIDAD. En la memoria explicativa de la ejecución de actividades se debe incluir un calendario de los eventos oficiales.

II. Memoria económica consistente en relación de gastos correspondientes al periodo que abarca la subvención, por un importe del 100% de la cantidad subvencionada, debidamente firmada por los representantes de la ENTIDAD, y redactada según lo estipulado en el Anexo I. Modelo Memoria Económica.

A dicha relación se adjuntarán las facturas escaneadas o en formato electrónico y demás documentos de valor probatorio equivalentes en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, expedidos a nombre de la ENTIDAD o persona perceptora de la subvención, en las que deberá constar:

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340501650076631266 en https://sede.elche.es

a) Nombre o razón social del proveedor, N.I.F. y domicilio social.
b) Importe de la factura e IVA desglosado, en su caso. Si existe exención del IVA, aparecerá la norma legal o resolución que justifique la misma.
c) Identificación completa de quien abone el importe, que coincidirá con el sujeto beneficiario de la subvención.
d) Descripción suficiente del suministro o servicio.
e) Número y fecha de factura o del documento legal sustitutivo.

Todas las facturas justificativas emitidas en otras lenguas deberán estar traducidas de manera literal al castellano.

Se añadirá el justificante de pago del gasto correspondiente, con las siguientes particularidades:

- En efectivo: su pago se justificará o con un recibo del proveedor, o bien con el "recibí" en la factura y firmada/sellada por el proveedor.
- Por transferencia: se adjuntará copia de la transferencia o del adeudo.
- Por remesa: se adjuntará documento bancario del adeudo del recibo.
- Por talón: se aportará copia del talón junto con copia del adeudo bancario, extracto o certificado de la entidad bancaria.
- Por tarjeta: se aportará justificante que acredite quien es el titular. En caso de que sea la propia ENTIDAD beneficiaria, se adjuntará extracto bancario. Si el titular de la tarjeta no es la ENTIDAD, se adjuntará un certificado del titular de la tarjeta que acredite que ha cobrado de la ENTIDAD el pago efectuado por su cuenta.

En virtud de lo recogido en el artículo 7, número 1, apartado Uno, de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude, no podrán pagarse en efectivo las operaciones, en las que alguna de las partes intervinientes actúe en calidad de empresario o profesional, con un importe igual o superior a 1.000 euros o su contravalor en moneda extranjera.

III. Se adjuntará una **declaración responsable** redactada según lo estipulado en el Anexo II. Modelo Declaración Responsable, debidamente firmada por el presidente de la ENTIDAD beneficiaria y, en su caso, por el Tesorero, en la que se manifestará:

1. Que los justificantes de los gastos imputados en la memoria económica no se han presentado como justificación de ninguna otra subvención o ayuda, o, en caso de haber presentado a otra subvención, deberá indicarse el porcentaje asignado a ésta.
2. El coste total del proyecto o actividad subvencionada.
3. Se indicará las subvenciones o ayudas percibidas para el proyecto o actividad subvencionada, la aportación de fondos de la ENTIDAD beneficiaria, y en su caso, los ingresos que se deriven de la ejecución de la actividad subvencionada.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340501650076631266 en https://sede.elche.es

Cuando el destino de la subvención sea el abono de gastos de alquiler, se deberá aportar documentos acreditativos y fotocopia de los documentos 115 de retención de IRPF, con sus justificantes de pago.

En el caso de aportarse facturas de actividades profesionales sujetas a retención de IRPF deberá adjuntarse el documento 111 de la AEAT.

En ningún caso se aceptarán facturas de combustible o de establecimientos de restauración.

Los gastos generales de funcionamiento no podrán ser mayores del 15% del importe de la subvención concedida.

En el caso de la elaboración de material impreso de cualquier formato financiado con cargo a la subvención concedida, se deberá adjuntar un original del mismo.

QUINTA. - La ENTIDAD se compromete a justificar ante el AYUNTAMIENTO el cumplimiento de los requisitos y condiciones que se le requieran, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine el disfrute de la subvención.

SEXTA. - La ENTIDAD comunicará al AYUNTAMIENTO la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos y recursos que financien las actividades subvencionadas tan pronto como se conozcan y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos, indicando el importe y la entidad, pública o privada, que la hubiera concedido.

SÉPTIMA. - La ENTIDAD deberá estar al corriente de sus obligaciones respecto al AYUNTAMIENTO, derivadas de la aplicación de cualquier ingreso de derecho público.

Así mismo deberá estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, autorizando al Ayuntamiento de Elche, con la firma del presente convenio, a recabar dicha información a los organismos correspondientes, según lo recogido el artículo 28.2 de la Ley 39/2015 de Procedimiento común de las Administraciones Públicas.

OCTAVA. - Para el pago efectivo de la subvención será necesaria la entrega de la hoja de mantenimiento de terceros firmada por la entidad bancaria donde se prevea el ingreso de la subvención, en su caso.

NOVENA. - La ENTIDAD se someterá a las actuaciones de aprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida.

DÉCIMA. - El uso de instalaciones municipales, recursos materiales y humanos gestionados por el Ayuntamiento, se podrán ceder a la ENTIDAD como colaboración del AYUNTAMIENTO en las condiciones, días y horario, que previamente se soliciten y en su caso, se concedan y siempre para

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340501650076631266 en https://sede.elche.es

ser usados con la finalidad objeto de la actividad de la ENTIDAD. A este efecto se tendrá en cuenta el art. 3º de la "Ordenanza Fiscal Tasa por Utilización Temporal de Espacios en Instalaciones Culturales del Excmo. Ayuntamiento de Elche", donde estas cesiones se considerarán no sujetas a la Tasa por la utilización temporal de espacios en instalaciones culturales.

UNDÉCIMA. - La ENTIDAD creará, en el marco de las actividades proyectadas, un centro de documentación, creación e investigación en el ámbito del Convenio, con un fondo bibliográfico y audiovisual que podrá ser utilizado por cualquier persona o entidad relacionada o interesada en el tema, previa petición escrita.

DUODÉCIMA. - La ENTIDAD en colaboración con el AYUNTAMIENTO promoverá la celebración de encuentros nacionales e internacionales, para cuya financiación se podrán solicitar las ayudas necesarias a los organismos competentes.

DECIMOTERCERA. - Publicidad del apoyo financiero recibido.

Para testimoniar el apoyo prestado por el Ayuntamiento de Elche, la ENTIDAD se compromete a publicar en la página web de la entidad o en sus redes sociales el apoyo público concedido con indicación de su importe, objetivo o finalidad, de acuerdo con las características que se indican en el Manual práctico de información y transparencia de las subvenciones e inversiones municipales, al que se remite, y que se encuentra inserto en la web municipal https://www.elche.es/ayuntamientode-elche/convenios-municipales-y-encomiendas-de-gestion/

En la celebración de actos públicos con motivo de actuaciones financiadas por el Ayuntamiento de Elche, fruto del presente convenio o de una colaboración específica, la ENTIDAD se obliga a contemplar el logotipo del Ayuntamiento de Elche en los soportes que pudiera confeccionar para la ocasión como: publicaciones, programas, dípticos/trípticos, flyers, roll-ups, lonas, pancartas, fondos de escenario, y en las presentaciones que proyecten al inicio o clausura de los eventos que organice, de acuerdo con las características que se indican en el Manual referido anteriormente.

La ENTIDAD se obliga a colocar en la fachada o en la entrada a sus instalaciones una placa informativa como beneficiaria de una aportación económica del Ayuntamiento de Elche, de acuerdo con las características que se indican en el Manual mencionado.

DECIMOCUARTA. - La ENTIDAD se compromete a prestar puntualmente su colaboración con el AYUNTAMIENTO en los eventos que éste organice, en la medida que resulte conveniente y apropiado para cada caso y sea satisfactoria para ambas partes.

DECIMOQUINTA. - Constituirá motivo de extinción del presente Convenio el incumplimiento por cualquiera de las partes intervinientes de los compromisos asumidos, así como de las obligaciones previstas por la Ley 38/2003 General de Subvenciones y su Reglamento de aplicación, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como lo establecido en las Bases de ejecución del presupuesto municipal vigente de esta Corporación. Igualmente constituirá motivo de extinción del

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340501650076631266 en https://sede.elche.es

presente Convenio lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en lo dispuesto en su art. 51 en cuanto a cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución, siendo causas de resolución: el transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo, el acuerdo unánime de los firmantes, el incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes, por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio o por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

DECIMOSEXTA. - En aras de garantizar la observancia del presente convenio se constituirá una Comisión Técnica de Seguimiento y Control, formada por la Jefa de Negociado de Fiestas y el Técnico Superior de Fiestas, o funcionarios de idéntico nivel que los sustituyan, en representación del AYUNTAMIENTO y en representación de la ENTIDAD, el Presidente de la misma. Son funciones de esta comisión velar por el estricto y correcto cumplimiento de las prestaciones establecidas e interpretar las disposiciones contenidas en el mismo.

DECIMOSÉPTIMA. - Cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir entre las partes del presente convenio, serán resueltas por los Tribunales de lo Contencioso Administrativo de la Comunidad Autónoma Valenciana, renunciando ambas partes a cualquier fuero que les pudiera corresponder.

DECIMOCTAVA. - Las partes se comprometen a cumplir las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. Y, del mismo modo, se comprometen a cumplir, en los términos que sean de aplicación, cualesquiera otras normas vigentes en materia de protección de datos de carácter personal establecidos al efecto. La ENTIDAD se compromete explícitamente a formar e informar a su personal en las obligaciones que de tal norma dimanan.

DECIMONOVENA. – A Todo aquello no recogido en el Presente Convenio le será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su Reglamento de desarrollo, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en la Base 28ª de Ejecución del Presupuesto municipal vigente.

Y, en prueba de conformidad ambas partes suscriben el presente convenio en Elche, a la fecha de la firma electrónica.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340501650076631266 en https://sede.elche.es

Excelentísimo
AYUNTAMIENTO
de ELCHE

ANEXO I. MEMORIA ECONÓMICA

Nº ORDEN	PROVEEDOR	Nº FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE (IVA inc.)

(AÑADIR LAS FILAS QUE SE PRECISEN)

ANEXO II- DECLARACIÓN RESPONSABLE

Mediante la presente, D./Dª_____presidente/a de la Asociación_____ declara:

1- Que los justificantes presentados al Ayuntamiento de Elche no han sido presentados como justificación de ninguna otra subvención o ayuda.
(En caso de haber sido presentados, relacionar el porcentaje de cada justificante asignado a otras ayudas y especificar cuáles.)
_____
_____
_____
_____
_____
_____
2.- Que el coste total de las actividades subvencionadas, asciende a _____€.
3.- Que las ayudas totales percibidas para las actividades subvencionadas son _____€.
4.- Que la aportación de fondos de la entidad beneficiaria es de _____€.
5.- Que los ingresos que se derivan de la ejecución de la actividad subvencionada son de _____€.

En Elche, a ____ de _____ de _____

Firma

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la presente propuesta.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340501650076631266 en https://sede.elche.es

Excelentísimo
AYUNTAMIENTO
de ELCHE

Y para que conste, extiendo la presente a resultas de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

Visto bueno

Firmado electrónicamente por:
PABLO RUZ VILLANUEVA
Alcalde
el 21/05/2026 a las 13:52:12

Firmado electrónicamente por:
INMACULADA MORA MADRID
Teniente de Alcalde de Festejos y Sanidad
el 21/05/2026 a las 12:47:17

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340501650076631266 en https://sede.elche.es